Postulación en línea Becas de Estudio **2015 REGLAMENTO**

BECAS DE EDUCACION SUPERIORPARA HIJOS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.



REGLAMENTO

BECAS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

INDICE

I DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1° Objetivo	4
Artículo 2° Definiciones	4
Artículo 3° Requisitos de postulación	5
Artículo 4° Documentación requerida para la postulación en línea	6
Artículo 5° Pago del beneficio	7
Artículo 6° Compatibilidad de las Becas de estudio	7
Artículo 7° Responsabilidad de la oportunidad y veracidad de la información	7
Artículo 8° Sanciones	7
II ARTÍCULOS TRANSITORIOS	8
Artículo 1° Transitorio Comité de Becas año 2015	8
Artículo 2º Transitorio Criterios de evaluación de los Postulantes para el año 2015	9
Cálculo de puntaje final	10
Artículo 3° Transitorio Período de postulación y calendario del proceso año 2015	10
Artículo 4º Transitorio Pago del beneficio año 2015	10
III DECCRIPCION DEL PROCECO	11
III DESCRIPCION DEL PROCESO 1º Difusión de Información	11
1° Difusión de Información	11
2° Periodo de Postulación	11
 3° Revisión Exhaustiva y Validación de Antecedentes 4° Publicación de Resultados Finales 	11 12
9	12
6° Mantención de Canales de Información	12
IV CAUSALES DE RECHAZO	13

I. Disposiciones Generales

Artículo 1º : Objetivo

El presente Reglamento regirá la postulación de los estudiantes, su selección y el procedimiento de entrega de las Becas de Estudio.

Artículo 2° : Definiciones

Para efectos de este Reglamento, se deben considerar las siguientes definiciones:

- a) Estudios Universitarios: Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención un título profesional, que se cursen en Universidades —estatales o privadas— dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos por el Ministerio de Educación.
- b) Estudios Técnico-Profesionales y Técnicos: Aquellos de pre-grado, conducentes a la obtención de títulos técnico-profesionales, técnicos de nivel superior o técnicos, que se cursen en Universidades, Institutos Profesionales y/o Centros de Formación Técnica, –estatales o privados— dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos por el Ministerio de Educación.
- c) Estudios Superiores Fuerzas Armadas y de Orden: Aquellos de pre-grado que se cursen en establecimientos de Educación Superior de las Fuerzas Armadas y de Orden, dentro de Chile, cuyas carreras, planes de estudios y programas estén reconocidos por el Ministerio de Educación.
- d) Beneficiarios: Trabajadores de Empresas Contratistas y Subcontratistas que prestan servicios a la VP, que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4° letras a y letra b del presente reglamento.
- e) **Postulantes:** hijos de Trabajadores Contratistas y Subcontratistas que cursen estudios de Educación Superior, en cualquiera de los establecimientos mencionadas en las letras a, b y c, del presente artículo.
- f) Becarios: Adjudicatario del beneficio.

Artículo 3°: Requisitos de postulación

Podrán ser Postulantes quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) De la Empresa Contratista

- 1. Que a la fecha de postulación, la Empresa Contratista mantenga un contrato comercial con la VP, y que se encuentre en ejecución.
- 2. Se excluyen los contratos de operación y proyectos contratados o administrados por las Divisiones Productivas de CODELCO y/o filiales.

b) De la Empresa Subcontratista

- 1. Que a la fecha de postulación, la Empresa Subcontratista mantenga un contrato comercial con una Empresa Contratista, que cumpla con los requisitos mencionados en la letra a) del presente artículo.
- 2. Se excluyen las empresas subcontratistas que mantengan un contrato comercial con una Empresa contratista, cuyo contrato tenga la naturaleza indicada en el punto 2 de la letra a) del presente artículo.

c) Del Trabajador Contratista o Subcontratista

- 1. Que el Trabajador, al momento de la postulación, tenga un contrato de trabajo vigente -sea indefinido, a plazo fijo o por obra o faena- con una Empresa Contratista o Subcontratista, que cumpla con lo señalado en las letras a ó b precedentes.
- 2. Que el trabajador de la empresa contratistas y subcontratista preste servicios de forma exclusiva y continua, en los lugares donde existen proyectos CODELCO VP.

Nota 1:

No tendrán la calidad de postulantes:

- i. Trabajadores cuyo sueldo base mensual bruto sea superior a los \$1.600.000.-
- ii. Dueños y/o socios de empresas contratistas y/o subcontratistas que presten servicios a la VP.
- iii. Directores y/o Ejecutivos Superiores de empresas contratistas o subcontratistas que presten servicios a la VP.
- iv. Administradores de Contratos de las empresas contratistas o subcontratistas que prestan servicios a la VP.
- v. Otros similares.

Asimismo tampoco tendrán la calidad de beneficiarios los trabajadores de Empresas Contratistas o Subcontratistas, que presten servicios a empresas filiales y coligadas a la empresa mandante.

d) Del Postulante a Becario

- 1. Que sea hijo del Trabajador Contratista o Subcontratista y que éste último, cumpla con los requisitos del Artículo 3°, letra c.
- 2. Que tenga una edad menor o igual a 24 años, al 13 de abril del año 2015 (fecha de nacimiento igual o posterior al 13 de abril de 1991).
- 3. El promedio de notas para postular deberá ser igual o superior a 4,0 (o su equivalente) semestral o anual, respecto del año 2014, en conformidad al régimen de la carrera.

Artículo 4°: Documentación requerida para la postulación en línea.

Para efectuar la postulación, se deberán adjuntar en forma oportuna y completa los documentos que se indican, en original o copia legalizada.

La Otic proporcionará vía web el Formulario (disponible en www.oticdelaconstruccion.cl/becas2015, al cual deberá adjuntar los antecedentes y documentos requeridos.

Si la documentación solicitada no es presentada en conformidad a lo exigido, la Otic no recepcionará la postulación:

El postulante a becario debe adjuntar los siguientes certificados:

- 1. Alumno regular año 2015.
- **2.** Concentración de notas correspondiente al período de estudio anterior al año de la Postulación (2014). Para aquellas instituciones en que las evaluaciones van de 0 a 100, el postulante a becario deberá solicitar y presentar el certificado de concentración de notas equivalente a notas de 1 a 7.
- 3. Certificado de nacimiento original.

Artículo 5°: Pago del beneficio

Las Becas serán pagadas en una cuota, según el calendario definido en el Artículo 3° Transitorio.

Artículo 6°: Compatibilidad de las Becas de Estudio.

Las Becas aquí consideradas son incompatibles con cualquier otro beneficio similar mandatado por VP.

Artículo 7°: Responsabilidad de la oportunidad y veracidad de la información.

La Otic no será responsables por los errores contenidos en la información entregada, ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea, según lo dispuesto en los Artículos 4° y 5°, respectivamente.

Artículo 8°: Sanciones.

Ante la falta veracidad en la información proporcionada, el trabajador será sancionado con la exclusión permanente de este beneficio, sin perjuicio de otras medidas que decida adoptar el Comité de Becas y/o su Empleador.

Asimismo, será causal de exclusión permanente o de suspensión inmediata del pago de éste beneficio, en el evento que el postulante sea sorprendido en actos contrarios a la ley, especialmente aquellos que atenten contra la integridad de las personas, la seguridad, el medio ambiente y los bienes del mandante, de las empresas contratistas, subcontratistas y/o, de terceros.

II. Artículos Transitorios

Artículo 1° Transitorio : Criterios de evaluación de los Postulantes para el año 2015.

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, para la evaluación de cada Postulante y la asignación de puntajes y su correspondiente ubicación en un ranking único, se considerarán como parámetros el rendimiento académico del postulante a Becario y las características socioeconómicas del Postulante, según las siguientes Tablas.

Tabla General de Ponderaciones

CRITERIOS	PONDERACIONES	
Criterio Académico (período anterior al que postula)		55%
1.1. Rendimiento Académico	85%	
1.2. Institución de Estudio	15%	
2. Criterio Social		45%
2.1. Remuneración Bruta Mensual del Beneficiario	70%	
2.2. Número de Hijos Estudiantes	30%	
Total		100%

1. Criterio Rendimiento Académico del Postulante a Becario

1.1. Rendimiento Académico

NOTAS	PUNTAJE	4,7	42,5	5,5	62,5	6,3	82,5
4,0	25,0	4,8	45,0	5,6	65,0	6,4	85,0
4,1	27,5	4,9	47,5	5,7	67,5	6,5	87,5
4,2	30,0	5,0	50,0	5,8	70,0	6,6	90,0
4,3	32,5	5,1	52,5	5,9	72,5	6,7	92,5
4,4	35,0	5,2	55,0	6,0	75,0	6,8	95,0
4,5	37,5	5,3	57,5	6,1	77,5	6,9	97,5
4,6	40,0	5,4	60,0	6,2	80,0	7,0	100,0

1.2. Institución de Estudio, (anterior al período que postula)

INSTITUCIÓN	PUNTAJE
1. Universidad	100
2. Escuela de Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden	100
3. Instituto técnico Profesional	80
4. Centro de Formación Técnica	70
5. Enseñanza Media	50

2. Criterio Social.

2.1. Sueldo bruta mensual del Trabajador

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	PUNTAJE
Menor a \$250.000	100
Menor a \$300.000	98
Menor a \$350.000	96
Menor a \$400.000	94
Menor a \$450.000	92
Menor a \$500.000	90
Menor a \$550.000	88
Menor a \$600.000	86
Menor a \$650.000	84
Menor a \$700.000	82
Menor a \$750.000	80
Menor a \$800.000	78
Menor a \$850.000	76
Menor a \$900.000	74
Menor a \$950.000	72
Menor a \$1.000.000	70
Menor a \$1.050.000	68
Menor a \$1.100.000	66
Menor a \$1.150.000	64
Menor a \$1.200.000	62
Menor a \$1.250.000	60
Menor a \$1.300.000	58
Menor a \$1.350.000	56
Menor a \$1.400.000	54
Menor a \$1.450.000	52
Menor a \$1.500.000	50
Menor a \$1.550.000	48
Menor a \$1.600.000	46

2.2. Numero de Hijos Estudiantes en Educación Superior.

N° hijos	PUNTAJE
1	60
2	70
3	80
4	90
5 y más	100

Ante igualdad de puntaje obtenido, se resolverá a favor del postulante con mayor promedio de notas; ante igualdad en el requisito anterior, se considerará al postulante de menores ingresos; si en base a estos criterios aún no es posible determinar al Becario, se preferirá al trabajador de la empresa contratista quien tenga el mayor número de cargas familiares autorizadas.

Nota 2:

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Becas tendrá la facultad de modificar los Criterios de Evaluación de los Postulantes, teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso.

Nota 3:

Las Becas serán asignadas de acuerdo a un ranking de postulantes a nivel corporativo, no existiendo un número predeterminado para cada proyecto.

Calculo de Puntaje Final (PF)

Donde:

PN: Puntaje Promedio de Notas

PIE: Puntaje Institución de Estudio Anterior PR: Puntaje Remuneración Bruto Mensual

PH: Puntaje Número de Hijos.

Artículo 3º Transitorio: Período de postulación y calendario del proceso año 2015.

Para el año 2015, el período de postulación y calendario anual del proceso, se indica en la Tabla adjunta. Sin perjuicio de ello, el Comité de Becas tendrá la facultad de modificar-lo teniendo en consideración el buen funcionamiento del proceso.

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
Postulaciones y entrega de antecedentes	13.04.2015	13.05.2015	
Publicación de Resultados Finales			
(Becas adjudicadas – Postulaciones Validas Bajo Corte)	29-05-2015		
Pago Becas Adjudicadas	Desde 15.06.2015		

Artículo 4° Transitorio : Pago del beneficio año 2015.

Para el año 2015, se entregarán un total de 500 Becas, por un monto de \$680.000.-Seiscientos ochenta mil pesos chilenos) cada una, que serán pagadas según el calendario definido en el artículo precedente.

III. Descripción del Proceso.

1º Difusión de Información.

Tiene por objeto difundir e informar, entre los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas, acerca de:

- Todas las etapas del proceso
- Reglamento de Becas
- Calendario de actividades
- Requisitos de postulación
- · Criterios de evaluación y ranking
- Publicación de Resultados
- Otros

La difusión estará a cargo de cada Proyecto y se realizará a través de distintos medios y canales de comunicación, entre otros:

- Sitio Web
- Folletería
- Call center

2° Período de Postulación

Período en el que se reciben las postulaciones online y antecedentes de postulación, en sitio web: www.oticdelaconstruccion.cl/becas2015

3° Revisión Exhaustiva y Validación de Antecedentes

Tiene por objeto determinar, luego de una exhaustiva revisión y validación de las postulaciones, el estado de en que estas quedarán. Los estados posibles son los siguientes:

- **Postulación Válida:** Para aquellas postulaciones que se presenten en conformidad a los requisitos de postulación y con toda la documentación requerida.
- **Postulación Rechazada:** Para aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más requisitos de postulación.

4° Publicación de Resultados Finales.

Luego de finalizado el proceso de adjudicación, se publicarán los resultados finales a través del sitio web: www.oticdelaconstruccion.cl/becas2015

5° Pago del Beneficio.

Para el año 2015, el beneficiario podrá retirar, con su cédula de identidad, el vale vista directamente en cualquier sucursal del Banco de Chile.

6° Mantención de Canales de Información.

Mantener canales de información a lo largo de todo el proceso, a objeto de que los postulantes puedan efectuar consultas y resolver dudas.

- Sitio web
- Call center

III. Causales de Reparo y/o Rechazo.

СО	Dominio de Rechazos	Estado
1	No adjunta Certificado de Nacimiento, Concentración de Notas y/o Alumno	Rechazada
	Regular	
2	Documento no es original	Rechazada
3	Institución de Estudio Actual no corresponde a Educación Superior	Rechazada
4	Promedio Insuficiente para postular	Rechazada
5	Sueldo Base Bruto superior a \$1.600.000	Rechazada
6	Estudiante mayor de 24 años (Fecha de nacimiento igual o anterior al 13	Rechazada
	de abril de 1991)	
7	Sin relación parental	Rechazada
8	Dueño, Ejecutivo o Administrador de contrato de la Empresa	Rechazada
9	Acceso esporádico al Proyecto VP. No presta servicios de manera	Rechazada
	permanente y exclusiva	
10	No registra contrato con contratistas	Rechazada
11	Contrato finalizado a la fecha de postulación	Rechazada

Nota 4:

El listado precedente da cuenta de las causales de rechazo más comunes. Sin perjuicio de ello, se podrán incorporar nuevas causales que serán tipificadas por la Otic.

Nota 5:

"En caso que la documentación solicitada no sea presentada en conformidad a lo exigido y en los plazos establecidos, la Otic, no recepcionará la postulación, hasta que esta sea presentada en su totalidad"